

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

199. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL ÚNICO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO FONDO TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL ÚNICO PAZO DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO FONDO TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR

Vistas las solicitudes presentadas al único plazo de la convocatoria 2022, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. La Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Comercio, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado al Programa de modernización del Comercio: Fondo Tecnológico, por un importe total de 100 millones de euros para los ejercicios 2022 y 2023, en el marco del Componente 13 Inversión 14.1.2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que, será obligatorio antes del 31 de diciembre de cada año se publique una convocatoria y que los proyectos estén totalmente pagados antes del 31 de diciembre de 2023
2. El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente, celebrada el día 22 de diciembre de 2022 aprueba las bases reguladoras de la línea de ayudas para el programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la convocatoria en el año 2022 y 2023 (BOME Extraordinario núm. 81 de 23 de diciembre de 2022) .
2. Mediante Orden de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, nº 2022004319 de fecha 27 de diciembre de 2022, se convocan subvenciones dentro del programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2022, publicado el extracto en el BOME nº 6030 de 30 de diciembre de 2022.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un único plazo de UN MES desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Este plazo va desde el 31/12/2022 al 31/01/2023.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **06 de marzo de 2023**.
5. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, al existir crédito suficiente. A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Esta convocatoria está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

El presupuesto asignado a la presente convocatoria será de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/43100/47900

“SUBVENCION FONDO TECNOLOGICO COMERCIO RESILIENCIA, cuantía de 352.984,00 euros, según la retención de crédito número 12022000083008.

Si se produjeran remanentes en la convocatoria de 2022, podrán incorporarse a la convocatoria de 2023, mediante una ampliación de crédito.

4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
6. La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios y hasta un máximo de 60 puntos, establecidos en el artículo 13 de la convocatoria:

1	Gastos dirigidos a la transformación digital	Puntos	Valoración Hasta 40	
	<i>Mejora de la atención, relación y conocimiento de cliente, y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada, software de gestión empresarial CRM</i>	3	3	Con el portal web y el programa de fidelización ideado se obtendrán estadísticas de uso de los clientes. Esto permitirá a los comercios obtener insights que permitan mejorar su estrategia comercial. Además, los negocios adheridos podrán lanzar promociones y campañas personalizadas a sus clientes (dentro del programa de fidelización). Finalmente, la actuación contempla un plan de social media con contenido y publicaciones a realizar en distintas redes sociales, lo que permitirá mejorar el contacto directo con los clientes.
	<i>Publicidad, comunicación y visibilidad en diferentes medios o soportes digitales mediante la utilización de nuevas tecnologías</i>	2	2	Se realizará una campaña publicitaria, de un año de duración, con impactos mensuales en diferentes medios digitales. Para potenciar el uso del programa por los usuarios finales se creará una campaña de incentivos económicos. Además, el proyecto llevará un plan de social media que ayudará a aumentar la visibilidad del proyecto.
	<i>Métricas y análisis sobre el mercado, la competencia o el SEO</i>	5	5	Que los negocios se adhieran al programa y gracias a las herramientas digitales que se usarán se obtendrá un gran volumen de datos: información de los usuarios registrados, información de uso del programa de fidelización por parte de los usuarios, información de uso de las promociones personalizadas, información de visitas portal, información de visitas a los distintos espacios empresariales del marketplace
	<i>Soluciones en ciberseguridad</i>	5	0	Se realizará una campaña de asesoramiento por técnicos especializados en materia de ciberseguridad empresarial, no aplica herramientas informáticas para este fin, por tanto es informativo no consideramos que sean soluciones en ciberseguridad al considerar que no son actuaciones que deriven en acciones destinadas a la protección de los sistemas más importantes y la información confidencial ante ataques digitales dentro de la web y de la plataforma marketplace.

	<i>Creación y mejora de webs.</i>	5	5	El portal web permitirá mejorar el posicionamiento de ACOME en los buscadores de internet así como de los comercios adheridos al programa. Así mismo todos los negocios adheridos dispondrán de un portal online donde los clientes puedan consultar la información de contacto. Gracias a los contenidos estáticos y dinámicos (artículos, noticias, eventos...) el portal realizará contenido para SEO lo que permitirá mejorar el posicionamiento de las empresas en la red así como su localización por parte de los usuarios
	<i>Desarrollo de aplicaciones informáticas diseñadas para teléfonos móviles inteligentes u otro tipo de dispositivos o medios digitales que sirvan para promocionar productos y servicios.</i>	5	5	Dentro del programa se creará la aplicación informática que permita al usuario acceder fácilmente desde su teléfono móvil o tablet. De esta forma podrá consultar y acceder a su espacio personal para beneficiarse del programa de fidelización
	<i>Creación de Marketplaces</i>	10	10	Asociado al portal web se creará un marketplace donde los comercios adheridos tendrán un espacio propio donde anunciar sus productos y/o servicios, lanzar promociones y ofertas... Además, con el programa de fidelización podrán lanzar promociones específicas a sus clientes registrados. Finalmente, estos espacios personalizados se aprovecharán del SEO y del posicionamiento en buscadores logrado con el conjunto del portal web.
	<i>Mejora a la accesibilidad de los contenidos digitales para personas con discapacidad</i>	5	0	El portal web llevará asociado alguna herramienta que mejore y facilite la accesibilidad a los contenidos a aquellos usuarios con algún tipo de discapacidad. No se establece que herramienta se va a implantar ni que acciones se desarrollan para este fin.
3	Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular	Puntos	Valoración	Hasta 20
	<i>Soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de otros suministros en los establecimientos comerciales, instauración de procesos con base tecnológica, eco-eficientes o para la correcta separación de los residuos (biorresiduos, papel, plástico, vidrio, etc.) para su posterior reciclado y valorización.</i>	15	9	Disparadores para control del gasto y consumo aire acondicionados (frio/calor) como limitadores del consumo energético, se limita el número de asociados para este tipo de acciones, solamente son limitadores de consumo, no realizando acciones posteriores para el ahorro energético no siendo una prioridad en el proyecto.
	<i>Pantallas o sistemas de información que contribuyan al ahorro energético relativas a los valores límites de las temperaturas del aire, información sobre temperatura y humedad.</i>	5	4	Suministro e instalación de 100 estaciones meteorológicas en comercios adheridos, se limita dichas pantallas a un número limitado de usuarios.
	TOTAL PUNTUACION		43	Sobre 60 puntos

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada a la entidad que se relaciona a continuación, por el importe que se indican y para el proyecto señalado.:

AYUDA	EXPTE.	NIF/CIF	SOLICITANTE	SECTOR ACTIVIDAD	GASTO PRESENTADO	GASTO SUBV.	TOTAL SUBVENCION
FC23003	3459/2023	G29902079	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MELILLA (A.CO.ME.)	COMERCIO	119.630,00	96.630,00	96.630,00
					119.630,00	96.630,00	96.630,00

Las actuaciones subvencionables deberán ser ejecutadas dentro del periodo de gasto subvencionable y se destinarán a financiar las siguientes actuaciones, por el importe subvencionable de los proveedores aportados por el solicitante en su proyecto:

	DESARROLLO ACTUACIONES	PRESENTADO	IPSI	TOTAL	SUBVENCIONABLE
1	Diseño y creación de un portal web; Alojamiento, adquisición y gestión dominio, certificado seguridad, sistemas copias, implementación SEO métricas y análisis de uso	15.000,00	600,00	15.600,00	15.000,00
2	Diseño y creación de un Marketplace	14.000,00	560,00	14.560,00	14.000,00
3	Diseño y creación de una aplicación informática para teléfonos inteligentes	7.500,00	300,00	7.800,00	7.500,00
4	Generación de contenidos (estáticos y dinámicos) y su publicación en el portal web y el Marketplace (durante doce meses desde el lanzamiento del portal web)	15.000,00	600,00	15.600,00	15.000,00
5	Elaboración de un plan de social media y prestación de servicios de Community Management; Diseño, creación de contenidos y gestión RRSS - 12 meses	15.000,00	600,00	15.600,00	15.000,00
6	GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA EN MEDIOS DIGITALES, CON LA GENERACIÓN DE IMPACTOS MENSUALES DURANTE DOCE MESES: El servicio consistirá en la realización de la estrategia publicitaria el diseño gráfico de las artes finales, la planificación y contratación de medios publicitarios. No incluye el coste directo de las inserciones publicitarias. Gestión y realización del programa de incentivos económicos. Periodo: 12 meses (Desde el lanzamiento del portal web)	8.000,00	320,00	8.320,00	8.000,00
10	Limitadores consumo energético	10.000,00	400,00	10.400,00	10.000,00
11	Consumo energético (estación meteorológica)	12.130,00	485,20	12.615,20	12.130,00
		119.630,00	4.785,20	124.415,20	96.630,00

2. Proponer provisionalmente por DESFAVORABLES las solicitudes, por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, indicándose el motivo que lo causa, de las entidades que se relacionan a continuación:

AYUDA	EXPTE.	NIF/CIF	SOLICITANTE	SECTOR ACTIVIDAD	MOTIVO
FC23001	3355/2023	B52022175	FITNES&NUTRICION MELILLA SL	EMPRESA COMERCIO	DESFAVORABLE, ART. 5.1 - NO CUMPLE LA CONDICION DE BENEFICIARIO
FC23002	3349/2023	G52039278	ASOCIACION DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y PROFESIONALES ZONA CENTRO MELILLA	ASOCIACION EMPRESARIOS/PYMES	DESFAVORABLE, ART. 5.1 - NO CUMPLE LA CONDICION DE BENEFICIARIO

FC23004	3461/2023	G10520534	PYMES MELILLA	CONFEDERACION PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	DESFAVORABLE, ART. 5.1 - NO CUMPLE LA CONDICION DE BENEFICARIO
---------	-----------	-----------	---------------	---	--

3. El pago del importe se realizará de manera anticipada y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, se conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 párrafo cuarto de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Por otra parte, en este supuesto y dada la naturaleza de las entidades a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantías.

4. La obligación de justificación de la subvención, el periodo para la entrega de la finalización y justificación de los proyectos, en todo caso, será desde la publicación de la resolución de concesión hasta el 31 de julio de 2023. Para considerar finalizada una actuación es necesario que todos los elementos constitutivos de la misma estén finalizados. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado antes del 31 de julio de 2023.

5. El beneficiario quedará obligado al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, siguiendo el modelo del Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

6. El beneficiario quedará sujeto a las obligaciones relacionadas con la cesión y el tratamiento de datos sobre la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del mismo plan (PRTR), con la finalidad de cumplir con los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y con el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH) y el etiquetado climático.

7. El beneficiario estará obligado a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.

8. El beneficiario estará obligado a facilitar el cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Ciudad Autónoma de Melilla relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así mismo se comprometen a conceder los derechos necesarios para garantizar que la Comisión la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

9. Se notifique la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de

Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

10. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de la Convocatoria, o aceptar la misma mediante modelo de aceptación que podrá descargar en el siguiente enlace:

Nombre	CSV (link al documento)
MODELO ACEPTACION	14736314570315420372

7. La presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la no aceptación de dicha propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas. En caso contrario la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 6 de marzo de 2023,
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Comercio,
Gema Viñas del Castillo